

# NOTAS PARA UN MODELO ANALÍTICO DE LA ACCIÓN EDUCATIVA

JAUME TRILLA I BERNET

*Universidad de Barcelona*

## INTRODUCCIÓN <sup>1</sup>

El propósito de las páginas siguientes es desarrollar algunas distinciones conceptuales que puedan servir para la elaboración de un modelo analítico de la acción educativa. No constituyen, ni mucho menos, la propuesta de un modelo con pretensiones de globalidad, sino tan sólo algunas indicaciones que puedan resultar pertinentes para su confección. Así, por ejemplo, aspectos tan importantes en una acción educativa como los procesos de retroalimentación no serán ni mencionados en este trabajo. Nos centraremos fundamentalmente en la cuestión de las intenciones de la acción y en la de los efectos de la misma.

Primero, refiriéndonos a la acción en general, introduciremos una serie de conceptos y matices tomados básicamente de la filosofía analítica (sobre todo, aunque no exclusivamente, de Von Wright). Después, aplicaremos tales distinciones a la acción educativa ejemplificándolas en un caso concreto.

## 1. ASPECTOS Y FASES DE UNA ACCIÓN. DIFERENCIA ENTRE RESULTADO Y CONSECUENCIA

En una acción, según Von Wright, generalmente cabe apreciar dos aspectos: uno *interno* y otro *externo* <sup>2</sup>. El aspecto interno lo constitu-

---

<sup>1</sup> Esta comunicación surge como parte de una reflexión mucho más extensa sobre el problema de la intencionalidad en la educación, que desarrollé en mi Tesis de doctorado sobre *El concepto de educación informal* (Universidad de Barcelona, 1984). Publicada en dos obras tituladas respectivamente *La educación informal* (Barcelona, P.P.U., 1986). Y *La educación fuera de la escuela* (Barcelona, Ed. Planeta, 1985).

<sup>2</sup> VON WRIGHT, G. H.: *Explicación y comprensión*, pp. 111 y ss. Alianza Universidad. Madrid, 1979.

ye la intención del agente; algo que, en palabras de Von Wright, «está detrás de sus manifestaciones externas». El aspecto externo, lo que sí se manifiesta, puede constar a su vez de dos partes: una *inmediata* y otra *remota*. La primera es la actividad muscular que se realiza; la segunda es lo que resulta de esta actividad muscular. Por ejemplo, en la acción de abrir la ventana —que es el que siempre pone este autor— los movimientos del brazo y de la mano serían el aspecto externo inmediato, y el hecho de abrirse la ventana el aspecto externo remoto. Junto a otras matizaciones <sup>3</sup>, Von Wright advierte que no todo lo que es considerado como acto <sup>4</sup>, presenta siempre los dos aspectos señalados. Por ejemplo, los llamados «actos mentales» no tienen el aspecto externo, y las acciones reflejas carecen de intencionalidad. No obstante, de lo que, como él mismo advierte, va a tratar Von Wright es de las acciones que incluyen ambos aspectos.

Todo acto supone un cambio o suceso —en el amplio sentido explicado en el texto transcrito en la nota 3. A tal cambio o suceso, que es algo intrínsecamente unido al acto, es a lo que Von Wright denomina *resultado*. El resultado de la acción de abrir la ventana es el cambio que se opera (la ventana que se abre) o el estado-terminal producido (la ventana abierta) <sup>5</sup>. El que el vínculo entre acción y resultado sea intrínseco advierte que, para poder hablar de acción, se requerirá que el resultado haya realmente acaecido: si la ventana no se abre no cabe hablar de la acción de abrir la ventana. En todo caso, sólo del intento de abrirla.

Pero las acciones no sólo producen los cambios que implícitamente están determinados en la acción misma, sino que éstos (los resultados) pueden causalmente generar otros cambios subsiguientes. A ellos es a lo que Von Wright propone denominar *consecuencias*. Pueden ser así consecuencias de la acción de abrir la ventana: que se airee la habita-

---

<sup>3</sup> «El aspecto remoto no tiene que representar necesariamente un *cambio* de situación; también puede consistir en el hecho de que tal cambio *no* tenga lugar, como por ejemplo cuando evito que se vuelque un vaso sujetándolo con la mano. Ese aspecto remoto también puede ser omitido, por ejemplo, cuando me limito a levantar el brazo. Por último, el aspecto inmediato tampoco consiste necesariamente en un *movimiento*. También puede consistir en una tensión muscular, como es típicamente el caso de una acción preventiva en cuanto que distinta a una acción productiva (o destructiva).» (Ibíd., p. 111.) Habría también que relacionar todo esto con el concepto de *abstención*. Para von Wright la abstención es un *modo de acción*. (*Norma y acción*, pp. 62 y ss. Ed. Tecnos. Madrid, 1979.)

<sup>4</sup> VON WRIGHT ha hecho ciertas distinciones entre lo que entiende por «acto», «acción» y «actividad» que, por ahora, no nos es estrictamente necesario reflejar. Ver *Norma y acción*, *op. cit.*, pp. 58-62, 66.

<sup>5</sup> J. Mosterín, como él mismo avisa, a diferencia de von Wright sólo denomina «resultado» al estado terminal. (MOSTERÍN, J.: *Racionalidad y acción humana*, p. 171, nota 3. Alianza Universidad. Madrid, 1978.)

ción correspondiente, que se llene de polvo, que descienda la temperatura de la misma, etc. En palabras de Von Wright, «las consecuencias de una acción resultan, pues, efectos de su resultado» 6.

Conviene, por último, introducir lo que nuestro autor denomina *antecedente causal*. Esto es, la fase del aspecto externo de la acción que da lugar al resultado. En el ejemplo que seguimos aprovechando, el antecedente causal podría ser el hecho de pulsar el botón que pone en funcionamiento un mecanismo automático que abre la ventana. Esquemáticamente tendríamos:

Acción: «A abre la ventana»  
Antecedente causal: pulsar el botón  
Resultado: ventana abierta  
Consecuencia: habitación ventilada <sup>7</sup>

## 2. «INTENCIÓN-PROYECTO» E «INTENCIÓN-FIN»

Al entender, según la propuesta de Von Wright, que lo que había de considerarse como resultado de una acción era lo que venía definido por el objeto de la intención del agente (si la intención era abrir la ventana, el resultado de la acción correspondiente sería la ventana abierta), se toma sólo uno de los dos posibles sentidos que adquiere la palabra «intención» según el contexto de la frase en que se incluye.

En el lenguaje normal, la palabra «intención» es usada, entre otros tipos de frases, en los dos siguientes; por ejemplo: «La intención de Pedro es ir al centro de la ciudad» y «José está ahorrando con la inten-

---

<sup>6</sup> WRIGHT, H. G. VON: *Explicación y comprensión*. *Op. cit.*, p. 113. En *Norma y acción* advierte este autor que en el lenguaje ordinario muchas veces no se establece la distinción propuesta entre *resultado* y *consecuencia*. Lo que en cualquier caso interesa es la distinción conceptual que existe entre los cambios que tienen una relación intrínseca con los actos y los que tienen una relación extrínseca. (*Op. cit.*, p. 57.)

<sup>7</sup> Habría que plantear aquí el problema de las descripciones posibles de una acción. Dependiendo de la forma en que sea descrita una acción, se puede dar un corrimiento entre lo que deba ser considerado como antecedente causal, resultado o consecuencia. Así, si la acción la definimos no como «abrir la ventana», sino como «ventilar la habitación», en este caso el antecedente causal será lo que antes era resultado, y éste lo que antes era consecuencia. También se discute en este punto si realmente se trata de descripciones distintas de una misma acción, o bien de acciones (lógicamente) distintas. Sobre este punto, además de las obras citadas de von Wright, véase DAVIDSON, d.: «Acciones, razones y causas», en A. R. White: *Filosofía de la acción*, pp. 116-138. Madrid, F.C.E., 1976; SEARLE, J.: *Intentionality. An Essay in the Philosophy of Mind*, pp. 101 y ss. Cambridge University Press, 1983; STOUTLAND, F.: «La teoría causal de la acción», en J. Maninen y R. Toumela (comp.): *Ensayos sobre explicación y comprensión*, pp. 78 y ss. Alianza Universidad. Madrid, 1980; MOSTERÍN, J.: *Op. cit.*, pp. 174 y ss.

ción de comprarse un piso». Referidas ambas formas a un mismo objeto y siguiendo con el ejemplo de siempre, tendríamos: «La intención de A es abrir la ventana» y «A abre la ventana con la intención de airear la habitación». La forma genérica de cada una sería: la 1.ª, «La intención de A es hacer *x*»; la 2.ª, «A hace *x* con la intención de *y*». La primera responde al tipo de preguntas «¿Qué va a hacer A?» o «¿Qué tiene intención de hacer A?», y la segunda a «¿Para qué va A a hacer *x*?» o «¿Con qué intención A va a hacer *X*?». En ambos casos se pregunta por la intención del agente siendo, no obstante, distinto el objeto de la misma, por lo cual la respuesta será así mismo diferente. En el primer caso, el objeto de la intención de A es *x* y, en el segundo, es *y*. Con ello puede verse que, por así decir, con referencia a una acción podemos hablar de dos intenciones distintas: la intención de realizar la acción a que nos referimos, y la intención con que se realiza tal acción. A la primera se la caracteriza como *intención-proyecto* y a la segunda como *intención-fin* <sup>8</sup>.

Sólo de la primera es de la que hasta aquí hemos venido hablando; es la que fundamentalmente contempla el planteamiento de Von Wright <sup>9</sup>: en la acción «A abre la ventana» la intención es, en tal planteamiento, «abrir la ventana». Esta es la *intención de* A de hacer algo (la que hemos llamado *intención-proyecto*), pero no es la *intención con* la cual A hace este algo: la respuesta a la pregunta sobre la intención *con que* A abre la ventana no puede ser, obviamente, «abrir la ventana». La que hemos llamado *intención-fin* será, en este caso, por ejemplo, airear la habitación o escuchar un sonido externo o poder limpiar los cristales. Con esta distinción, el esquema sería ahora el siguiente:

Acción: A abre la ventana  
 Intención-proyecto: abrir la ventana  
 Intención-fin: ventilar la habitación

<sup>8</sup> La distinción y la terminología indicada aparece en *Les theories de l'action*, p. 202, Hachette. París, 1972; también en FOULQUIE, P. (dir.): *Diccionario del lenguaje filosófico*, p. 551. Ed. Labor. Barcelona, 1966.

<sup>9</sup> Von Wright, aunque no la desarrolla ni de hecho la incluye en su sistema, alude a una distinción que sugiere la que proponemos: «Debe distinguirse —escribe von Wright— entre la actuación intencional y la intención de hacer algo en particular. Todo aquello que intentamos hacer y hacemos realmente, lo hacemos intencionadamente. Pero no cabe decir que intentamos hacer todo lo que hacemos intencionadamente. (...) Los movimientos que mi mano lleva a cabo cuando me estoy cepillando los dientes son *intencionales*; cuando estoy ocupado en esta actividad, lo que *intento* es lavarme los dientes —no llevar a cabo estos movimientos.» (*Explicación y comprensión*, *op. cit.*, p. 114.) J. Searle sí que desarrolla una distinción que, si bien no es exactamente la que aquí proponemos, en algunas de sus derivaciones coincide con ella. Es la diferencia entre lo que llama «*prior intention*» e «*intention in action*». (SEARLE, J.: *op. cit.*, pp. 84 y ss. Ver especialmente la nota 10 de la p. 93, donde alude explícitamente al texto de von Wright que acabamos de citar.)

Antecedente causal: botón pulsado

Resultado: ventana abierta

Consecuencias: habitación ventilada, llena de polvo, etc.

La distinción propuesta creemos que perfecciona el anterior modelo analítico de la acción en dos aspectos. En primer lugar, permite incluir en un esquema unitario elementos que realmente forman parte de la acción y que, en planteamientos anteriores, no podían quedar reflejados a no ser mediante el recurso de las distintas descripciones o definiendo acciones diferentes.

En segundo lugar, la distinción entre *intención-proyecto* e *intención-fin* permite que se considere no sólo al resultado como lo que el agente pretende. El modelo que no distinguía los dos tipos de intenciones forzaba a entender que lo intencional era sólo el resultado, quedando las consecuencias al margen de cualquier posible pretensión del agente. Como desarrollaremos después, es claro que cierto tipo de consecuencias de una acción pueden ser también pretendidas por el agente. Tales consecuencias pueden ser reflejadas e interpretadas como intencionales en un modelo analítico que introduzca la *intención-fin*.

### 3. INTENCIONES Y CONSECUENCIAS

Una acción puede ser ejecutada persiguiendo varios objetivos; puede ser realizada *con* varias intenciones. Si bien la que hemos denominado *intención-proyecto* es sólo una («ir a Madrid»), sin embargo, a Madrid puede ir Juan *con* varias intenciones (visitar el Prado, resolver unos asuntos de trabajo, probar el nuevo coche que se ha comprado, visitar a unos amigos, etc.). El agente puede simultáneamente abrigar diversas intenciones al realizar una acción determinada; intenciones que pueden ser incluso totalmente ajenas las unas de las otras salvo, claro está, en el hecho de que una de las condiciones de satisfacción de todas ellas es la misma: la realización de la acción previa de que se trate. «Visitar el Prado» y «resolver unos asuntos de trabajo» pueden no tener nada que ver entre sí, salvo que la satisfacción de ambas intenciones requiere la acción previa del agente de ir a Madrid.

Así como una acción, según los conceptos y esquema que manejamos, sólo puede tener un resultado (lo que constituye la realización del objeto de la intención-proyecto), puede, en cambio, generar consecuencias diversas. Como consecuencia de la acción de abrir la ventana puede ocurrir, por ejemplo, que se ventile la habitación, que se forme una corriente de aire, que se puedan oír mejor los ruidos del exterior, que

la habitación se llene de polvo, que el interior de la misma se haga más visible al vecino, que descienda la temperatura, que entre una avispa, etc. Todo esto son consecuencias, pero no todas son de la misma naturaleza. En relación al agente presentan una serie de características diferenciales que fácilmente pueden ser destacadas.

Acción:		«A abre la ventana»
Intención-proyecto:		abrir la ventana
Intenciones-fin:		ventilar la habitación oír mejor una conversación del exterior
Antecedente causal:		haber pulsado el botón
Efectos Intencionales	Resultado:	ventana abierta
	Consecuencias	
	previstas	
	pretendidas:	habitación ventilada mejor audición de la conversación exterior
	no pretendidas:	habitación llena de polvo movimiento de las moléculas de aire en contacto con la ventana hacer más visible al vecino el interior de la habitación
Efectos no intencionales	no previstas:	entrada de un enjambre de mosquitos

En primer lugar, hay consecuencias que posiblemente habrán sido previstas por el agente y otras que no. Que la habitación se ventile, que entre polvo, que descienda la temperatura, son seguramente consecuencias previstas; que entre una avispa, seguramente no estaba previsto.

En segundo lugar, entre las consecuencias previstas unas pueden haber sido perseguidas o pretendidas y otras no. El agente al abrir la ventana podía pretender simultáneamente ventilar la habitación y, de paso, escuchar mejor la música del tocadisco del vecino; pero, aún cuando él supiese que iba a entrar polvo en la habitación, resulta forzado decir que *pretendía* que ello ocurriese. Como es fácilmente observable, las consecuencias *previstas* y *pretendidas* constituyen el objeto (realizado) de lo que hemos llamado *intenciones-fin*.

#### 4. EFECTOS INTENCIONALES Y EFECTOS NO INTENCIONALES

Al resultado y a las consecuencias de una acción —sean éstas del tipo que sean—conjuntamente los denominaremos *efectos*. Un *efecto* será, por tanto, cualquier cambio o suceso a que da lugar una acción.

*Efectos intencionales* serán los cambios o sucesos que se corresponden con el objeto de alguna intención del agente. Así, los *efectos intencionales* de una acción comprenden el *resultado* (en tanto que satisfacción de la intención-proyecto) y las *consecuencias previstas y pretendidas* (en tanto que se corresponden con el objeto de las intenciones-fin).

Los *efectos no intencionales* son los cambios o sucesos que no corresponden con el objeto de ninguna intención del agente. Los *efectos no intencionales* de una acción comprenden las *consecuencias no previstas* y, en su caso, las *consecuencias previstas no pretendidas* <sup>10</sup>.

#### 5. APLICACIÓN A UNA ACCIÓN EDUCATIVA

Entendemos como acción educativa a toda acción que produzca algún efecto educativo del tipo que sea (es decir, como resultado o como

---

<sup>10</sup> Considerar a estas últimas como efectos intencionales o como efectos no intencionales es una difícil cuestión en la que debería entregarse ya en discusiones casuísticas. También se la plantea von Wright y no llega a una solución definitiva (cfr. VON WRIGHT: *Explicación y comprensión*. *Op. cit.*, pp. 114-115). Por otro lado, este tipo de temáticas están archidebatidas en el marco del Derecho Penal: conceptos de *dolo eventual*, *culpa consciente*, *preterintencionalidad*, etc.

consecuencia). Cuando existe intención educativa (intención de suscitar algún efecto educativo), ésta puede serlo en tanto que intención-proyecto o en tanto que intención-fin. Es más, en una acción pueden darse simultáneamente varias intenciones educativas.

En el ejemplo que vamos a desarrollar, la acción definida como «A enseña el Teorema de Pitágoras a B»<sup>11</sup> tiene como intención-proyecto «enseñar a B el T. de P.», que consideramos una intención educativa. De entre las posibles intenciones fin del agente las hay que también pueden ser dadas como educativas y otras que no.

Acción:	«A enseña el Teorema de Pitágoras a B»	
Intención-proyecto	enseñar a B el T. de P.	(int. educativa)
Intenciones-fin	que B apruebe el curso	(int. no educativa)
	desarrollar la capacidad de razonamiento de B	(int. educativa)
	que B sepa resolver problemas de la vida real en que intervenga el T. de P.	(int. educativa)
	justificar el sueldo	(int. no educativa)
	demostrar a B la propia sabiduría	(int. no educativa)
Antecedente causal:	explicación del T. de P. a B.	

		Efectos	
		Educativos	Intencionales
Resultado	B aprende el T. de P.	SI	SI
Consecuencias previstas			
pretendidas	B aprueba el curso	NO	SI
	ampliación de la capacidad de razonamiento de B	SI	SI
	adquisición por parte de B de la capacidad de resolver problemas prácticos con el T. de P.	SI	SI
	A justifica el sueldo	NO	SI
no pretendidas	cansancio en B producido por el esfuerzo intelectual	NO	NO

<sup>11</sup> Entendemos aquí que la expresión «A enseña a B» supone que B aprende x. A veces, la palabra «enseñar» connota el éxito de la acción, mientras en otras ocasiones sólo tiene un contenido *intencional*. En nuestro caso, la utilizamos en el primer sentido; de otro modo, deberíamos formular de forma diferente el resultado. Ver la discusión sobre el particular en SCHEFFLER, I.: *El lenguaje de la educación*, pp. 31 y ss. y 58 y ss. Ed. El Ateneo. Barcelona, 1970.

no previstas:	interferencia con el Teorema del Cateto	NO	NO
	B se entera de la pedantería de A	SI	NO
	B aprende que lo «valioso» ha de ser institucionalmente enseñado	SI	NO

Lo es, pongamos por caso, pretender desarrollar la capacidad de razonamiento en el aprendiz a la vez o como consecuencia de enseñarle el T. de P. Sin embargo, aunque intención legítima, no es intención educativa la de pretender justificar el sueldo. La intención de lograr «que B apruebe el curso» tampoco habría que considerarlo como intención educativa. Aprobar no es una modificación en el sujeto que, en sí misma, pueda definirse en términos de aprendizaje. Es, en todo caso, la sanción social de uno o varios efectos educativos supuestamente comprobados.

El antecedente causal de la acción tal y como está descrita sería, simplificando, la «explicación del T. de P. a B». De hecho, el antecedente causal no sería exclusivamente «la explicación», sino la secuencia de acciones componentes que A realiza o que hace realizar a B (explicación, ejercicios, problemas, estudio...). Las acciones educativas, tal y como normalmente se definen no son acciones *básicas* sino acciones *compuestas*<sup>12</sup>.

El resultado de la acción es el aprendizaje del T. de P. por parte del alumno. Este efecto educativo<sup>13</sup> es indudablemente intencional, pues no es otra cosa que la realización de la intención-proyecto del agente. Luego, habría una serie de consecuencias previstas y pretendidas, todas las cuales son, naturalmente, también efectos intencionales en tanto que materialización de intenciones-fin, pero sólo algunas cabe considerarlas como educativas. El cansancio intelectual que produce en el alumno el aprendizaje del T. de P. no es un efecto educativo, y, seguramente, aunque previsto, tampoco debiera ser considerado como intencional.

<sup>12</sup> Sobre estos conceptos, véase MOSTERÍN, J.: *Op. cit.*, pp. 152 y ss.

<sup>13</sup> Aquí aparece el problema de la acotación de lo que debe ser considerado realmente como *efecto educativo*. ¿Cualquier aprendizaje es un efecto educativo?, ¿sólo lo son aquellos en los que el aprendiz aprende el fundamento racional de los contenidos y además éstos son moralmente inobjektables? (Cfr. ESTEVE ZARAZAGA, J. M.: «El concepto de educación y su red nomológica» en AA. VV.: *Teoría de la educación I (El problema de la educación)*, pp. 11-25. Ed. Límites. Murcia, 1983.) En realidad, el problema de definir lo que deba ser dado como «efecto educativo» es el problema de acotar el concepto de educación (*in facto esse*). Naturalmente, no vamos a desarrollar aquí tal problema, y para lo que sigue, cuando sea necesario utilizaremos algún criterio intuitivo y muy convencional.

Finalmente, podría haber consecuencias no previstas como, por ejemplo, la interferencia en el alumno del T. de P. con el Teorema del Cateto, o el descubrimiento de aquel de que su maestro es un pedante que sólo quiere demostrar la propia sabiduría<sup>14</sup>, o el aprendizaje de la necesidad de ser institucionalmente enseñado<sup>15</sup>.

---

<sup>14</sup> Algunos considerarían que la simple adquisición de un contenido de este tipo no es propiamente un efecto educativo. Si así se entiende, podríamos decir que el efecto aludido sería realmente educativo si B no sólo se entera de que A es un pedante, sino que, por ejemplo, es capaz de generalizar que todo aquel que, similarmente a B, enseña haciendo ostentación de su sabiduría es un pedante. Descubrir que alguien es pedante quizá no sea un efecto propiamente educativo; descubrir la forma de descubrir pedantes, quizá lo sea.

<sup>15</sup> A esta consecuencia la consideramos como imprevista —y, por tanto, como efecto no intencional— respecto a un determinado agente (A) —un maestro, por ejemplo—. Si éste, en cambio, conociese y aceptase lo que se dice sobre el «programa oculto» de la escuela, tal consecuencia ya no podría ser imprevista. Igualmente, si el agente a considerar fuese no ya un maestro individual, sino *la* escuela o, en general, el «sistema social», el efecto citado habría de ser dado seguramente como intencional. De hecho, lo que respecto a un agente dado no es intencional, respecto a un agente más genérico sí puede ser intencional; todo depende del marco o del sistema en el que se centre el análisis.